

Información Registral expedida por:

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD Nº12 DE SEVILLA

AVDA DE LA BUHAIRA, 15 4ª PLANTA
41018 - SEVILLA (SE)
Teléfono: 954.54.11.19
Fax: 954.54.11.98
Correo electrónico: sevilla12@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: U63NZ22N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*


REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA

AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA

41018 SEVILLA

TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de emisión: 25/03/2026 11:18:49.

Solicitante: 

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE SEVILLA N°: 6100

Código registral único: 41035000070491

DESCRIPCIÓN	DE	LA	FINCA
URBANA. NÚMERO DOS O. Local letra O en planta baja, procedente del local único de la planta baja, del Bloque de locales y viviendas en Sevilla, SECCIÓN TERCERA, edificado sobre un solar delimitado por las calles Santa María Mazzarello, Marqués de Nervión, Villegas y Marmolejo, y una de nueva formación, sin nombre. Mide la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con la calle Santa María Mazzarello. Por la derecha entrando, con el local letra M de esta planta. Por la izquierda, con el local letra P de la misma. Por el fondo, con pasaje comercial. Tiene comunicación con el local letra D de la primera planta alta. Su cuota es de un enteros nueve mil seiscientos ochenta y cinco diezmilésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA			

No coordinado con catastro

TITULARIDADES

CARGAS

-Servidumbres de Nervión. (Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

Por razón de su procedencia, las siguientes cinco servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión: **A.-** Por lo que respecta a un trozo de terreno, procedente de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, y por lo que respecta a la Huerta nombrada del Cortijuelo, agrupada también en la finca llamada Barrio Nervión, UNA SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO, o sea, un camino de diez metros de latitud y ciento ochenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros de longitud, que da tránsito a pie, en caballería o carruajes. **B.-**

Una servidumbre de paso constituida sobre la Huerta del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, predio dominante, que se estableció en una zona de seis metros de ancho, en toda su longitud, a fin de que pueda transitarse a pie, en caballería o en carruaje. **C.-** Una servidumbre de paso, vistas y luces constituida sobre la Huerta nombrada del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de una parcela de cuatro mil doce metros cuadrados que adquirió don Miguel García de Longoria García. **D.-** Dos servidumbres de paso vistas y luces constituidas sobre la citada Huerta del Cortijo, a favor de una parcela de mil metros, cincuenta decímetros cuadrados, adquirida por don Miguel García de Longoria García, una a la calle particular de diez metros, con que linda al Este, y otra a la calle de diez metros, con que linda al Sur, siendo los predios sirvientes las proyectadas calles de diez metros. **E.-** Y otra servidumbre de paso, vistas y luces, constituida sobre una parcela de terreno de ciento sesenta mil ciento veinticinco metros con cuatro decímetros cuadrados procedente de la Huerta del Cortijo, a favor de un trozo de terreno de veintiocho mil treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados, que constituyó el resto de la misma Huerta del Cortijo. En escritura otorgada en Sevilla, el once de Julio de mil novecientos veintidós ante el Notario don José María del Rey Delgado, que fue la de agrupación para formar la finca llamada Barrio Nervión, se dijo que tales servidumbres discurren por parte del lindero Oeste de la finca llamada Barrio Nervión, y que están constituidas la de seis metros de anchura sobre el mismo terreno que la de diez, razón por la que podía estimarse que de hecho constituían una sola servidumbre de paso, vistas y luces con diez metros de anchura, a favor de los trozos de terreno del señor García de Longoria y de la parte de la Huerta del Cortijo de los herederos de doña Leona Mathysens en la extensión longitudinal de trescientos noventa y seis metros.

Todo e

Inscripción: 2ª Tomo: 1.936 Libro: 145 Folio: 136 Fecha: 15/09/1983

- **AFECCIÓN** por plazo de 5 años desde hoy, en garantía del pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, puedan girarse, en su caso, en razón al acto a que se refiere la inscripción 4ª. Satisfecha mediante autoliquidación la cantidad de 37.200,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: Libro: Folio: Fecha: 18/11/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de emisión de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-


- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 12 a día veinticinco de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD Nº12 DE SEVILLA

AVDA DE LA BUHAIRA, 15 4ª PLANTA
41018 - SEVILLA (SE)
Teléfono: 954.54.11.19
Fax: 954.54.11.98
Correo electrónico: sevilla12@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:


REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA

AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA

41018 SEVILLA

TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de emisión: 25/03/2026 12:43:03.

Solicitante: 

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE SEVILLA N°: 6066

Código registral único: 41035000070187

DESCRIPCIÓN	DE	LA	FINCA
URBANA. NÚMERO TRES D. Local letra D en planta primera alta, procedente del local único de la primera planta alta, del Bloque de locales y viviendas en Sevilla, SECCIÓN TERCERA, edificado sobre un solar delimitado por las calles Santa María Mazzarello, Marqués de Nervión, Villegas y Marmolejo, y una de nueva formación, sin nombre. Mide la superficie de NOVECIENTOS OCHO METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con la calle Santa María Mazzarello. Por la derecha, mirando desde aquella, con el local letra E. Por la izquierda, con el local letra A de esta misma planta y, en una línea distinta con el patio central del Bloque. Por el fondo, con dicho patio, el local letra C y el letra E. Este local se comunica mediante una escalera interior con el local letra O de la planta baja. Su cuota es de DOS ENTEROS CINCO MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA			

No coordinado con catastro

TITULARIDADES

CARGAS

-Servidumbres de Nervión.

Por razón de su procedencia, las siguientes cinco servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión: A.- Por lo que respecta a un trozo de terreno, procedente de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, y por lo que respecta a la Huerta nombrada del Cortijuelo, agrupada también en la finca llamada Barrio Nervión, UNA SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO, o sea, un camino de

diez metros de latitud y ciento ochenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros de longitud, que da tránsito a pie, en caballería o carruajes. **B.-** Una servidumbre de paso constituida sobre la Huerta del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, predio dominante, que se estableció en una zona de seis metros de ancho, en toda su longitud, a fin de que pueda transitarse a pie, en caballería o en carruaje. **C.-** Una servidumbre de paso, vistas y luces constituida sobre la Huerta nombrada del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de una parcela de cuatro mil doce metros cuadrados que adquirió don Miguel García de Longoria García. **D.-** Dos servidumbres de paso vistas y luces constituidas sobre la citada Huerta del Cortijo, a favor de una parcela de mil metros, cincuenta decímetros cuadrados, adquirida por don Miguel García de Longoria García, una a la calle particular de diez metros, con que linda al Este, y otra a la calle de diez metros, con que linda al Sur, siendo los predios sirvientes las proyectadas calles de diez metros. **E.-** Y otra servidumbre de paso, vistas y luces, constituida sobre una parcela de terreno de ciento sesenta mil ciento veinticinco metros con cuatro decímetros cuadrados procedente de la Huerta del Cortijo, a favor de un trozo de terreno de veintiocho mil treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados, que constituyó el resto de la misma Huerta del Cortijo. En escritura otorgada en Sevilla, el once de Julio de mil novecientos veintidós ante el Notario don José María del Rey Delgado, que fue la de agrupación para formar la finca llamada Barrio Nervión, se dijo que tales servidumbres discurren por parte del lindero Oeste de la finca llamada Barrio Nervión, y que están constituidas la de seis metros de anchura sobre el mismo terreno que la de diez, razón por la que podía estimarse que de hecho constituían una sola servidumbre de paso, vistas y luces con diez metros de anchura, a favor de los trozos de terreno del señor García de Longoria y de la parte de la Huerta del Cortijo de los herederos de doña Leona Mathysens en la extensión longitudinal de trescientos noventa y seis metros.

Todo e

Inscripción: 2ª Tomo: 1.936 Libro: 145 Folio: 51 Fecha: 15/09/1983
- **AFECCIÓN** por plazo de 5 años desde hoy, en garantía del pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, puedan girarse, en su caso, en razón al acto a que se refiere la inscripción 4ª. Satisfecha mediante autoliquidación la cantidad de 37.200,00 euros.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: Libro: Folio: Fecha: 18/11/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de emisión de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

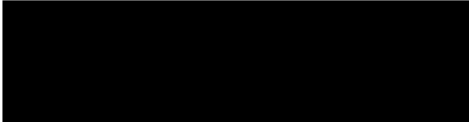
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 12 a día veinticinco de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD Nº12 DE SEVILLA

AVDA DE LA BUHAIRA, 15 4ª PLANTA
41018 - SEVILLA (SE)
Teléfono: 954.54.11.19
Fax: 954.54.11.98
Correo electrónico: sevilla12@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

[REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA

AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA

41018 SEVILLA

TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de emisión: 25/03/2026 12:44:24.

Solicitante:

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE SEVILLA N°: 6112

Código registral único: 41035000070606

DESCRIPCIÓN	DE	LA	FINCA
URBANA. TRES-E-TRES. Local en planta primera alta del Bloque de locales y viviendas en Sevilla, SECCIÓN TERCERA, edificado sobre un solar determinado por las calles Santa María Mazzarello, Marqués de Nervi3n, Villegas y Marmolejo y otra sin nombre. Mide la superficie, incluida su participaci3n en los elementos comunes de esta planta, de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con la calle Santa María Mazzarello, a la que presenta fachada. Por la derecha, mirando desde dicha calle, con la calle Villegas y Marmolejo, a la que tiene fachada también, y, en una línea interior, con el resto del local letra E. Por la izquierda, con el local letra D de esta misma planta, con el local E-dos y con elementos comunes, en dos líneas distintas. Y por el fondo, con el citado resto del local letra E y con el local E-dos, en diversas líneas. Su cuota es de un entero dos mil seiscientas treinta y tres diezmilésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA			

No coordinado con catastro

TITULARIDADES

CARGAS

-Servidumbres de Nervi3n. (Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

Por raz3n de su procedencia, las siguientes cinco servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervi3n: A.- Por lo que respecta a un trozo de terreno, procedente de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, y por lo que respecta a la Huerta nombrada del Cortijuelo, agrupada también en la finca

llamada Barrio Nervión, UNA SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO, o sea, un camino de diez metros de latitud y ciento ochenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros de longitud, que da tránsito a pie, en caballería o carruajes. **B.-** Una servidumbre de paso constituida sobre la Huerta del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, predio dominante, que se estableció en una zona de seis metros de ancho, en toda su longitud, a fin de que pueda transitarse a pie, en caballería o en carruaje. **C.-** Una servidumbre de paso, vistas y luces constituida sobre la Huerta nombrada del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de una parcela de cuatro mil doce metros cuadrados que adquirió don Miguel García de Longoria García. **D.-** Dos servidumbres de paso vistas y luces constituidas sobre la citada Huerta del Cortijo, a favor de una parcela de mil metros, cincuenta decímetros cuadrados, adquirida por don Miguel García de Longoria García, una a la calle particular de diez metros, con que linda al Este, y otra a la calle de diez metros, con que linda al Sur, siendo los predios sirvientes las proyectadas calles de diez metros. **E.-** Y otra servidumbre de paso, vistas y luces, constituida sobre una parcela de terreno de ciento sesenta mil ciento veinticinco metros con cuatro decímetros cuadrados procedente de la Huerta del Cortijo, a favor de un trozo de terreno de veintiocho mil treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados, que constituyó el resto de la misma Huerta del Cortijo. En escritura otorgada en Sevilla, el once de Julio de mil novecientos veintidós ante el Notario don José María del Rey Delgado, que fue la de agrupación para formar la finca llamada Barrio Nervión, se dijo que tales servidumbres discurren por parte del lindero Oeste de la finca llamada Barrio Nervión, y que están constituidas la de seis metros de anchura sobre el mismo terreno que la de diez, razón por la que podía estimarse que de hecho constituían una sola servidumbre de paso, vistas y luces con diez metros de anchura, a favor de los trozos de terreno del señor García de Longoria y de la parte de la Huerta del Cortijo de los herederos de doña Leona Mathysens en la extensión longitudinal de trescientos noventa y seis metros.

Todo e

Inscripción: 2ª Tomo: 1.936 Libro: 145 Folio: 166 Fecha: 23/01/1986

- **AFECCIÓN** por plazo de 5 años desde hoy, en garantía del pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, puedan girarse, en su caso, en razón al acto a que se refiere la inscripción 4ª. Satisfecha mediante autoliquidación la cantidad de 37.200,00 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: Libro: Folio: Fecha: 18/11/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de emisión de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 12 a día veinticinco de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).